

  
Dra. Iris Said  
COORDINADORA  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y RECUPERACIÓN  
SEG. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT  
MISPTyV



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat



EXPTE. N° 516-675-1998

(Agreg. 516-650-91)

RESOLUCIÓN N°

040

-S.O.T y H.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 ENE. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se resuelve declarar la caducidad del trámite, conforme a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 2124-ISPTyV-2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la sanción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo N° 5875, Decreto N° 71-ISPTyV-2015 y su modificatorio Decreto N° 01-G-2019; Decreto N° 26-ISPTyV-2023, se creó la Coordinación de Hábitat bajo la órbita de la Dirección de Regularización Dominial, determinando como competencia de la misma analizar y resolver las cuestiones relacionadas al exprograma de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite".

Que, en las presentes actuaciones se constató que el inmueble identificado como Lote 10, Manzana 393, Sector B6, Ubicado en B° Alto Comedero fue objeto de Permiso de ocupación precaria a favor del Sr. Sanavia Oscar Jorge DNI 12718664 y su grupo familiar. Se realiza compromiso de pago del Sr. Sanavia Oscar Jorge, pero el mismo fallece en fecha 18 de Octubre del 2022.

Se presenta el Sr. Sanavia Orlando Simeon DNI 8302373 refiere que en el lote en cuestión residía su hermano Sanavia Oscar Jorge, que pretende continuar ocupando el inmueble.

Que mediante la Resolución 2124-ISPTyV-2024 se le dio potestad al órgano de aplicación para recuperar lotes fiscales no habitados para su reasignación y declarar la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios que no cumplan con lo establecido en el Decreto 5801-ISPTyV-2017 y sus complementarios.

Acreditándose en las actuaciones que el inmueble se encuentra deshabitado y el solicitante no cumple los requisitos legales para hacer lugar a la ocupación, corresponde declarar la caducidad del trámite y el rechazo de lo solicitado.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda  
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat



/// 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **040** -S. O.T.y H.-

**ARTICULO 1°:** Declarar la caducidad del trámite de adjudicación de lote fiscal a favor del Sr. Sanavia Oscar Jorge DNI 12718664, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°:** Rechazar la solicitud realizada mediante Nota 281/2026 por el Sr. Sanavia Orlando Simeon DNI 8302373, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 3°:** Dispóngase el recupero del terreno fiscal individualizado como Lote 10, Manzana 393, Sector B6, Ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, pase a Coordinación de Control y Recupero, a los fines de dar cumplimiento al presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL



ARQ. EDUARDO RAÚL CAZÓN  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y HÁBITAT  
M.I.S.P.T.y.V.

Dr. Leo Said  
COORDINADORA  
COORDINACIÓN DE CONTROL Y RECUPERO  
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT  
M.I.S.P.T.y.V.